

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

PALACIO DE JUSTICIA OF. 805
IBAGUE - TOLIMA

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA

H A C E - S A B E R :

Que en el proceso Divisorio de venta de bien común No. 73001-40-03-009-2019-00075-00 promovido **JORGE ARMANDO ÁVILA HERNÁNDEZ** contra **ADIELA ARBELÁEZ**, se señaló la fecha del **NUEVE (09) de marzo de 2022, a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del mismo, a saber:

Predio ubicado en la Carrera 8 Calle 11 y 12 No.11-24 y 11-26 Barrio Belén de esta ciudad, el cual se encuentra ubicado en medio de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En línea recta con la Carrera 8 en cinco metros sesenta centímetros (5.60 mts); **ORIENTE:** En línea quebrada con los predios 01-02-0036-0018-000 y 01-02-0036-0029-000 en parcialidades cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y veinticinco metros (25.00 mts); **SUR:** En línea recta con la propiedad horizontal 01-02-00360000-901 en cinco metros sesenta centímetros (5.60 mts); **OCCIDENTE:** En línea recta con el predio 01-02-0036-0021-000 en veintinueve metros cincuenta centímetros (29.50), con un área de ciento sesenta y dos metros cuadrados (162.00 M2), predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.**350-55473** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué y Ficha Catastral No.**01-02-0036-0019-000**.

AVALUO: El bien inmueble acá relacionado se encuentra avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00)**, Moneda Corriente.

POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal del (40%).

LICITACIÓN: Se iniciará a la hora indicada y solo se cerrará sino después de transcurridos una hora.

Secuestre: **JOLDAR CONSULTORES S.A.S.**, quien puede ser localizada en la calle 5 No. 10-15 Barrio Belén teléfono 322-8399977. Email joldarsas@gmail.com.

Se advierte que conforme a lo preceptuado en el art. 7 del Decreto 806 de junio 04 de 2020, se informa que la diligencia se realizará de forma virtual a través de las aplicaciones Microsoft Teams, Lifesize, RP1Cloud, ello, sin perjuicio del uso de otras plataformas y tecnologías que igualmente garanticen la participación de todos los intervinientes que es la herramienta tecnológica oficial que fue asignada al Juzgado para dicho evento.

Los interesados deberán solicitar al juzgado a través del correo electrónico (j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co) el envío del enlace para acceder a la audiencia, para lo cual deberá suministrar la dirección de correo electrónico correspondiente; igualmente por este mismo medio, deberán aportar la consignación del Banco Agrario correspondiente al 40% del avalúo. Podrán hacer postura dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la diligencia, las que podrán ser enviadas al correo institucional del Juzgado (j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co), mediante archivo en PDF o Word cifrado, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP., en relación con la reserva y custodia en cabeza del juez.

Para los efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden se expide copia para su publicación en un periódico de amplia circulación del lugar y/o en su defecto, en una radiodifusora local como Ondas de Ibagué y/o Ecos del Combeima y/o La voz del Tolima, para lo cual se fija el presente AVISO en el micrositio web del Juzgado, por el término de diez (10) días hábiles, hoy cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Dicha publicación deberá ser enviada al correo electrónico del despacho (j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co). Estos deberán ser agregados al expediente antes de la apertura de la licitación.

Hágase entrega de copia a la parte interesada para su publicación en la forma indicada en el artículo 450 del Código General del Proceso donde se tendrán en cuenta las nuevas disposiciones en materia electrónica.



DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA

Secretario